

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 1964

} N° 15.110

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 34 de 24 de febrero de 1964, por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 35 de 26 de febrero de 1964, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 31 de 3 de marzo de 1964, por la cual se cancelan unas becas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 34
(DE 24 FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace una corrección de nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese la siguiente corrección de nombre:

Corrójase el nombramiento recaído en Basilio Orrego mediante Decreto número 29 de 17 de febrero de 1964, en el sentido de que el nombre correcto es Basilio R. Ortiz.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 35
(DE 26 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos, provisionales, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Esteban Eliécer Gómez, Oficial Mayor de 5ª Categoría (Chofer) en el Despacho del Vice-Ministro, en reemplazo de Reinaldo Ramos, quien pasa a ocupar otro cargo.

Reinaldo Ramos, Chofer de 2ª Categoría en la

Sección de Pagos de Empleados Eventuales, de la Dirección de Asuntos Financieros, en reemplazo de José Antonio Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

Ministerio de Educación

CANCELANSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 31.—Panamá, 3 de marzo de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Cancelar las becas de los estudiantes siguientes, las cuales fueron concedidas por Exoneración de Impuesto de Inmueble, de conformidad con el ordinal N° 5 del Artículo 764 del Código Fiscal.

Colegio Internacional de María Inmaculada

Mayra Enid Córdoba, graduada.
Ida Isabel Guardia, graduada.
María Elena Quintero, graduada.

Academia Santa María (Colón)

Ayin Barrios, graduada.
Itzel Yolanda Lanuza, graduada.

Colegio Comercial de María Inmaculada

Ivonne H. González, graduada.
Aida Q. Torrijos, graduada.
Carmen Amelia Zárate, graduada.

Colegio La Salle

Jorge E. Dawson, graduado.
Ricaurte Goti, graduado.

Colegio Nuestra Señora del Carmen (Bocas del Toro)

Lilia De Hoyos, graduada.
Mario Nicolás, graduado.
Xenia Judith Rodríguez, graduada.
Francisco Armuelles, retirado.
Benigna Chiw, mala conducta.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60
 (Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeción: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Faustino Mainez, retirado.

Maritza Mora, fracasó.

Instituto Tecnológico "Rodolfo Diesel"

Eliodoro Samudio Jr., graduado.

Octavio Núñez, retirado.

Colegio San Agustín

Pedro Correa L., fracasó.

José Sarsaneda, graduado.

Colegio Paulino San José (Colón)

Sara Mahomad, graduada.

Colegio San José (Colón)

Armando Ariza, graduado.

Roberto A. Rosas, graduado.

Colegio Las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús

Teresita Arango Arias, graduada.

Blanca Arauz, graduada.

Delfina Diez, graduada.

Sheila Korsi Sandoval, graduada.

Eileen Schmitz Branca, graduada.

Flor María Yanis Sucre, graduada.

Miryam Hurtado Candanedo, fracasó.

Colegio Javier

Ramón S. Guardia S., fracasó.

José Ignacio Quirós D., graduado.

Carlos E. Tejada L., graduado.

Jahil E. Zamora M., graduado.

Colegio San Vicente de Paul (David)

Felipe Diez Jr., graduado.

Simón Sánchez, graduado.

Colegio Nuestra Señora de Bethlem

Elizabeth McKew, graduada.

Irazema Sanchiz, retirada.

Gloria De León, fracasó.

Colegio Nuestra Señora de Los Angeles (David)

Marisol Menéndez, graduada.

Trinidad Villarreal, retirada.

Escuela Práctica de Comercio

Noris Ruperta Avila, graduada.

Nora Hada Corcho, graduada.

Bonifacio Quintana, graduado.

Aristides Pérez, fracasó.

Escuela de Danzas "Norma Morales"

Rose Mary Femenias, terminación de estudios.

Instituto Panamericano

Marga I. Nieto, fracasó.

Enelda Higuero, fracasó.

Elizabeth Crespo, graduada.

Emitza Escobar, graduada.

Emiliano Octavio Rivas, graduado.

Tirso Solís, graduado.

Aurora del C. Vizúete, graduada.

Instituto "Justo Arosemena"

Gloria del C. Ferguson, fracasó.

Maritza Jiménez, fracasó.

Franklin Bazán, fracasó.

Escuela Panamá

Danixa R. Berte M., retirada.

María Teresa Caballero, retirada.

Melva Herrera, graduada.

Rosa Marie Middleton, retirada.

Artículo segundo: Cancelar las becas por B/. 15.00 mensuales, correspondientes a escuelas particulares, de los estudiantes siguientes, así:

Colegio Internacional de María Inmaculada

Ruth Elvira Sánchez, graduada.

Eneida Zúñiga, graduada.

Miryam Leticia Saavedra Alaín, fracasó.

Instituto Técnico Don Bosco

Gilberto González (transferido al Primer Ciclo de Juan Díaz), fracasó.

Generoso Quintero (transferido al Instituto "José D. Moscote"), fracasó.

Gladys Vidal Gallardo (transferida al Primer Ciclo América), fracasó.

Instituto Tecnológico "Rodolfo Diesel"

Arcadio Hernández, graduado.

Otilio Herrera, graduado.

Colegio San Vicente de Paul (Santiago)

José Luis Salerno, fracasó.

Colegio San Agustín

Augusto Guevara, fracasó.

Instituto Panamericano

Nereida Mendizabal, fracasó.

María Cristina Luna, fracasó.

Mariela Díaz, graduada.

Fania Herrera, graduada.

Dora Villamil, graduada.

Colegio Nuestra Señora de Bethlem

Sonia Salanilla L., (transferida a la Escuela Secundaria "Ángel María Herrera"), termina Primer Ciclo.

Colegio Javier

Federico Zúñiga P., fracasó.

Artículo tercero: Cancelar las becas por B/. 25.00 mensuales, correspondientes a escuelas particulares, de los estudiantes siguientes, así:

Colegio Internacional de María Inmaculada

Yadira de la Ossa, graduada.

Colegio San Agustín

Víctor Castrellón D., (correspondiente a la Partida del Instituto Técnico Don Bosco), fracasó.

Instituto Técnico Don Bosco

Alcibiades Pinto, fracasó.

Artículo cuarto: Cancelar las becas concedidas por ocupar un Edificio Oficial a los estudiantes siguientes, así:

Instituto Balboa

Rodolfo Agrazal, retirado.

Lucila Benitez, graduada.

Manuel Del Río, retirado.

Jaime Jiménez, graduada.

Juana Smith, retirada.

*Escuela Primaria para Adultos
"Demetrio Herrera S."*

Luzmila González, graduada.

Aura Grimas, graduada.

Francisco Malone, graduado.

Harold Standard, graduado.

Instituto "Nicolás Victoria Jaén"

Godofredo Esquivel, retirado.

Sonia E. Vásquez, graduada.

Instituto Moderno

Arnulfo Guzmán, graduado.

Gerarda de Jiménez, graduada.

Fausto Berrío, termina Primer Ciclo.

Adelina Vargas, termina Primer Ciclo.

*Escuela Técnica Moderna de Finanzas
(La Chorrera)*

Aníbal Caballero, fracasó.

Instituto "Octavio Méndez Pereira" (Colón)

Delia Esther González, retirada.

María B. de Ruidíaz, graduada.

Artículo quinto: Cancelar las becas por Contrato Nº 2209 de 1959, correspondiente al Colegio Internacional de María Inmaculada, así:

Querube del C. De Icaza, graduada.

María E. Domingo, graduada.

Janette Marie Dutary, graduada.

Artículo sexto: Cancelar las becas por Contrato Nº 2618 de 1962, (renovado), correspondientes al Instituto Técnico Don Bosco, así:

Bonifacio Araúz, graduado.

Reynaldo Candanedo, graduado.

Albino González, graduado.

Expedito González, graduado.

Ramón González, graduado.

Rolando Jaramillo, graduado.

José del Carmen Jiménez, graduado.

Alberto Long, graduado.

Ildefonso Magallón, graduado.

Neftalí Muñoz, graduado.

Argemiro Prieto, graduado.

Carlos Proaño, graduado.

Jaime Ríos, graduado.

Ricardo Rivera, graduado.

Apolinar Sevillano, graduado.

Guillermo Valdés, graduado.

Elias Vásquez, graduado.

Artículo séptimo: Cancelar las becas por Contrato Nº 2207 de 1959, correspondientes al Colegio La Salle, así:

José Manuel Castillo, graduado.

Ramón Antonio Delgado, graduado.

Francisco Domínguez, graduado.

Vasco Duke Jr., graduado.

José Juan García, graduado.

Ary La Bonte, graduado.

Miguel A. Ulloa, graduado.

Artículo octavo: Cancelar las becas por Contrato Nº 2208 de 1959, correspondientes a la Escuela María Auxiliadora, así:

Juana Concepción, fracasó.

Evangelina Cruz, graduada.

Jeannie Goodman, fracasó.

Artículo noveno: Cancelar las becas correspondientes al Contrato Nº 2655 de 1962, del Instituto "Justo Arosemena", de los estudiantes siguientes, así:

Luis Aizpurúa, fracasó.

Víctor Florencio Alvarado, fracasó.

Ernesto Ayarza, fracasó.

Augusto C. Barrera, fracasó.

Angela Beleño, fracasó.

Bruno Bellido, fracasó.

María I. Berguido, fracasó.

Noris Irene Caliendo, fracasó.

Juan Pablo Calvo, fracasó.

Nelva E. Campbell, fracasó.

Norma Carrasco, fracasó.

Tomás Castañeda, fracasó.

Harmodio German De Icaza, fracasó.

Eustacio Luis Díaz, fracasó.

Nilsa Doris Díaz R., fracasó.

Rafael Díaz Jr., fracasó.

Noris E. Estrada C., fracasó.

Amparó Fernández, fracasó.

Odily Fernández, fracasó.

Yadira García de Paredes, fracasó.

Luis Antonio Gordón, fracasó.

Elizabeth Jaén C., fracasó.

George Jiménez, fracasó.

Doris Ma. Lemos, fracasó.

Guillermo A. Martínez, fracasó.

Victor M. Martínez A., fracasó.

Olivia Mayorga, fracasó.

Héctor R. Melahado, fracasó.

Miguel Miranda Jr., fracasó.

Telésforo Morales Jr., fracasó.

Margarita Flores, graduada.

Flor del Monte Morón, fracasó.

José de la Cruz Navarro, fracasó.

Roberto Antonio Muñoz, fracasó.

Aida Consuelo Ordóñez, fracasó.

Nelson M. Paéz, fracasó.

Luis Raúl Paniza, fracasó.

Roberto Pereira, fracasó.

Oscar Pérez, fracasó.

Angela R. Rangel, fracasó.

Eira Nidia Rosas, fracasó.

Nicolás Saavedra, fracasó.

Luis Angel Salvatierra, fracasó.

Agustín R. Sellhorn, fracasó.

Gonzalo Julio Silva, fracasó.

Ricardo Sing, fracasó.

Ramón D. Sousa, fracasó.

Judith Suárez, fracasó.

Oscadina Ureña, fracasó.

Juan N. Villarreal, graduado.

Olga Vidal, fracasó.

Tolvía Villarreal, fracasó.

Eugenio Urrutia, fracasó.
 Anibal Alvarez, graduado.
 Gloria Arosemena, graduada.
 Ruth Graciela Barrow, graduada.
 Brenda Batista, graduada.
 Gloria Bonilla, graduada.
 Norma Bonilla, graduada.
 Aracelli Campos, graduada.
 Maria I. Castillo, graduada.
 Nélida Castro, graduada.
 José Cubilla, graduado.
 Esperanza Chock, graduada.
 Rafael Chung, graduado.
 Carmen Davis, graduada.
 Eneida de León, graduada.
 Luis De León, graduado.
 Dulcidio Díaz B., graduado.
 Gladys Donado, graduada.
 Carlos Dutary, graduado.
 José de la Rosa Herazo, graduado.
 Nelva Doris Pastor, graduada.
 Elena García de Paredes, graduada.
 Luis Garrido, graduado.
 Bernabela Godoy, graduada.
 José Félix Gómez, graduado.
 Josefa Gómez, graduada.
 Liríola González, graduada.
 Sonia Gordón, graduada.
 Fanny Guillén, graduada.
 Rodolfo Guillén, graduado.
 Osvaldo Halphen, graduado.
 María L. Hernández, graduada.
 Julia Isaza, graduada.
 Edna Jaén, graduada.
 Jeannette Kourany, graduada.
 Zoila López, graduada.
 Julio Macías, graduado.
 María I. Medina, graduada.
 Argelis Menothi, graduada.
 Luis Martínez, graduado.
 Mirna Modes, graduada.
 Diana Navarro, graduada.
 Luz Ma. Ng., graduada.
 Mirna Núñez, graduada.
 Vielka Ortega, graduada.
 Briseida Proaño, graduada.
 Angel Quintero, graduado.
 Ulises Quintero, graduado.
 Acely Rodríguez, graduada.
 Mireya Rodríguez, graduada.
 Roberto Rosky, graduado.
 Argelis M. Salazar, graduada.
 Joaquina Sánchez, graduada.
 Mélida Sheffer, graduada.
 Celinda Silgado, graduada.
 Irma Sobenis, graduada.
 Diego Tenorio, graduado.
 Angélica Thils, graduada.
 Enrique Torres, graduado.
 Gloria Valdés, graduada.
 Héctor Valverde, graduado.
 Pedro Pablo Vega, graduado.
 Luis A. Forero, graduado.
 Vielka Vargas, graduado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, mayor de edad, casado, con oficinas en la Avenida Cuba Nº 33A-34, con cédula de identidad personal Nº 8-99-324, a nombre de la firma "De la Guardia, Arosemena & Benedetti" y en representación de la sociedad denominada Exploraciones Chucunaque. S. A., ha solicitado la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones de oro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y Comarca de San Blas, República de Panamá y localizada así:

"Zona de Las Tres Bocas-E: Partiendo del punto 1 de latitud Norte 8º34'+1010.70 mts. y longitud Oeste 77º26'+375.93 mts., se miden 2000 mts. con rumbo N 10º00' W para llegar al punto 2 de latitud Norte 8º35'+1137.12 mts. y longitud Oeste 77º26'+722.51 mts., de donde con rumbo S 80º00' W se miden 5000 mts. para llegar al punto 3 de 8º35'+268.87 mts. de latitud Norte y 77º29'+142.46 mts. de longitud Oeste. De allí, con rumbo S 10º00' E se miden 2000 mts. para llegar al punto 4 de latitud Norte 8º34'+142.45 mts. y longitud Oeste 77º28'+1630.42 mts. de donde con rumbo 80º00' E se miden 5000 mts. y se llega al punto 1 de partida."

Area: Mil hectáreas (1,000 Hts.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de oro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de minas adquiridos con anterioridad, serán respetados. Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 7 de noviembre de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ÁZAAEL VARGAS.

L. 70856

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, mayor de edad, casado, con oficinas en la Avenida Cuba Nº 33A-34, con cédula de identidad personal Nº 8-99-324, a nombre de la firma "De la Guardia, Arosemena & Benedetti" y en representación de la sociedad denominada Exploraciones Chucunaque, S. A., ha solicitado la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones de oro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y Comarca de San Blas, República de Panamá y localizada así:

"Zona de Las Tres Bocas-F: Partiendo del punto 1, de latitud Norte 8º32'+323.74 mts. y longitud Oeste 77º27'+308.77 mts. se miden 4000 mts. con rumbo N 10º00' W y se llega al punto 2 de latitud Norte 8º34'+576.58 mts. y longitud Oeste 77º27'+1003.17 mts. de donde se miden 2500 mts. con rumbo S 80º00' W para llegar al punto 3 de 8º34'+142.45 mts. de latitud Norte y 77º28'+1630.42 mts. de longitud Oeste. De allí, con rumbo S 10º00' E se miden 4000 mts. para llegar al punto 4 de latitud Norte 8º31'+1732.81 mts. y longitud Oeste 77º28'+935.82 mts. de donde se miden 2500 mts. con rumbo N 80º00' E para llegar al punto 1 de partida."

Area: Mil hectáreas (1,000 Hts.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de oro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de minas adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, se conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados en esta solicitud.

Panamá, 7 de noviembre de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

L. 70856

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, mayor de edad, casado, con oficinas en la Avenida Cuba Nº 33A-34, con cédula de identidad personal Nº 8-99-324, a nombre de la firma "De la Guardia, Arosemena & Benedetti" y en representación de la sociedad denominada Exploraciones Chucunaque, S. A., ha solicitado la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones de oro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y en la Comarca de San Blas y localizada así:

"Zona de Anachucuna A: Partiendo del punto 1, latitud 8939'+1364.20 mts. y longitud 779'+990.48 mts. se miden 5880 mts. con rumbo S 10900' E para llegar al punto 2 de latitud 8936'+1103.15 mts. y longitud 779' 33'+1803.88 mts., desde donde se miden 1700 mts. con rumbo a 80900' E y se llega al punto 3 de latitud 89' 36'+1398.35 mts. y longitud 77933'+129.70 mts. De este punto, con rumbo N 10900' W se miden 5880 mts. para llegar al punto 4, de latitud 8939'+1659.40 mts. y longitud 77933'+1022.35 mts. De allí se miden 1700 mts. con rumbo S 80900' W y se llega al punto 1 de partida".

Area: Novecientas noventa y nueve hectáreas más seis mil metros cuadrados (999 Hts.+6.000 m2) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de oro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de minas adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 7 de noviembre de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

L. 70856

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, mayor de edad, casado, con oficinas en la Avenida Cuba Nº 33A-34, con cédula de identidad personal Nº 8-99-324, a nombre de la firma "De la Guardia, Arosemena & Benedetti" y en representación de la sociedad denominada Exploraciones Chucunaque, S. A., ha solicitado la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones de oro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y en la Comarca de San Blas y localizada así:

Zona de Anachucuna-B: Partiendo del punto 1, latitud 8939'+359.50 mts. y longitud 77933'+922.10 mts. con rumbo N 80900' E se miden 1700 mts. para llegar al punto 2 de latitud 8939'+645.70 mts. y longitud 779' 32'+1082.42 mts., de donde se miden 5880 mts. con rum-

bo S 10900' W para llegar al punto 3 de latitud 8936'+393.65 mts. y longitud 77932'+061.36 mts. De este punto con rumbo S 80900' W se miden 1700 mts. para llegar al punto 4 de latitud 8936'+098.45 mts. y longitud 77932'+1735.50 mts. De allí se miden 5880 mts. con rumbo N 10900' E y se llega al punto 1 de partida".

Area: Novecientas noventa y nueve hectáreas más seis mil metros cuadrados (999 Hts.+6.000 m2) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de oro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de minas adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 7 de noviembre de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

L. 70856

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 271, otorgada el día 10 de marzo de 1964 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 485, Folio 294, Asiento Nº 104,640, ha sido disuelta la sociedad denominada Cobalt, Gypsum and Petroleum Export Corporation (COGYPEX).

Panamá, 10 de abril de 1964.

L. 76134

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Esmeralda Daba o Dava Vda. de de La Guardia se ha dictado un acto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá. Panamá, ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:
Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Esmeralda Daba o Dava viuda de de La Guardia, desde el 22 de enero de 1964, fecha de su defunción.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Pantaleon Arturo, María y Demetrio Américo de La Guardia Daba o Dava.

Que comparezcan al Tribunal todas las personas que tengan algún interés en este juicio, y que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Lic. Ricardo Valdés, el Juez. (fdo.) Elida C. de Vázquez, Sria. Ad-Interim."

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de veinte (20) días, hoy ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideran con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

Panamá, 8 de abril de 1964.

El Juez,

LIC. RICARDO VALDES.

La Secretaria Ad-Interim.,

Elida C. de Vázquez.

L. 76061

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Comisariato San José, S. A., sociedad anónima legalmente constituida e inscrita, avisa al público que compró, por Escritura Pública Nº 2535, de junio 14 de 1963, de la Notaria Tercera del Circuito, al señor Venancio Pousa Camba, el establecimiento comercial denominado Comisariato San José, ubicado en la Vía España y Calle 36, de la ciudad de Panamá.

Que se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 16 de septiembre de 1963.

José Luis Arias.

L. 77232

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en la playa de Santa Ana; Jurisdicción del Distrito de Balboa al Oeste del Puerto de San Miguel, se encuentra arrumada por las mareas y las fuertes brisas; una balsa de maderas Aspvé compuesta de 28 (veintiocho) tucos redondos; en las siguientes medidas 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19; pies de largo por 2 y 3 de diámetro aproximadamente.

Se publica este aviso a fin de que la persona que se sienta interesada se presente al Despacho de esta Personería a probar su derecho dentro de los 90 (noventa días) calendarios, contados desde la publicación de este Aviso; y pagar el respectivo rescate.

San Miguel, 12 de marzo de 1964.

MAURICIO ARGUELLES SOSA.

Personero Municipal del Distrito de Balboa.

Nidia C. de Quintana.

Secretaria.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a José de la Rosa Agrazal, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 29.245 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 358, del Tomo 713, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Boris Sucre B.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 191

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Encargado de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, casado, en el año de 1924, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado Nº..... por medio de memorial fechado 11 de diciembre de 1962, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, se

expida título de plena propiedad, gratuito, a su nombre y de sus menores hijos Juan Rodríguez, Andrea, Felipa y Marta Rodríguez, sobre un globo de terreno denominado "La Honda", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de diez ocho hectáreas con siete mil quinientos veinte metros cuadrados (18 Hect. con 7.520 m².), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Esteban Martínez y camino de Ocu a Los Bajos; Sur, Narciso González; Este, Camino de Ocu a Los Bajos; Salvador Mitre y la Chincharena.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en su lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Ocu por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 14 de febrero de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 97

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que las señoras Benedicta Castillo, casada y Vicenta Castillo, soltera, ambas mujeres, mayores de edad, panameñas, agricultoras, vecinas del Distrito de Atalaya, han solicitado de esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Conaca", ubicado en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, de una superficie de nueve hectáreas con cuatro mil veinticinco metros cuadrados (9 Hect. 4.025 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Conaca;

Sur: Heliodoro Bonilla y Samuel Pino;

Este: Río Conaca y Samuel Pino; y

Oeste: Faustino Ureña.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 187

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Peralta, varón, mayor de edad, agricultor, vecino del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-120-239 ha solicitado de esta Administración, el título de propiedad en gracia a la Nación del globo de terreno denominado "El Sabalo" ubicado en el Coco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas de una superficie de noventa y una hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (91 Hect. con 4.000 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales, desde el Vértice o hasta el Vértice 3, donde hay una Palma real;

Sur: Terrenos nacionales, desde la Quebrada de Los Zabalos, hasta el Vértice 4 distinguido con un árbol de María;

Este: Terrenos nacionales, desde La Palma real, cruzando la Quebrada El Horcón y pasando por un árbol de caimito en el Vértice 2 y pasando por la Loma de El Encanto, hasta llegar al árbol de María; y

Oeste: Camino Vecinal y Quebrada de Los Zabalos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitud, se fija el presente Edicto en esta Administración lo mismo que en la Alcaldía del Distrito de Santiago por el término legal de quince (15) días calendarios de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 6 de 10 de mayo de 1962; copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y otra copia se le entregará también para que la haga publicar por una sola vez en un diario de la Capital todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 75

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Melanio, Petra y Rufina Torres, mayores de edad, jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, varón el primero y mujeres las dos últimas, han solicitado a esta Administración, la adjudicación definitiva del globo de terreno denominado "Llano Grande", ubicado en el Distrito de Calobre en el Corregimiento de La Laguna, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas con mil ochocientos metros cuadrados (42 Hect. con 1.800 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Luciano Varela Torres y Melanio González Quijada;

Sur: Camino Recodo a Los Bolos;

Este: Camino de Recodo a Los Bolos; y

Oeste: Tierras Nacionales.

Para conocimiento del público, se fija el presente Edicto, tanto en la Alcaldía de Calobre, como en esta Administración por el término legal de quince (15) días calendarios como lo ordena el Decreto-Ley Nº 6 del 10 de mayo de 1962, y copia del mismo se remite a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 61410

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 59

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Silvano, Delfín, Daniel Mendoza y otros, varones, mayores de edad, panameño, vecino del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, agricultores, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Atillo", ubicado en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta y cuatro hectáreas con nueve mil novecientos metros cuadrados (74 Hect. 9.900 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: colinda con terrenos nacionales libres;

Sur: colinda con el Camino hacia Cañazas;

Este: terrenos nacionales libres y Cerro Cimarrón; y

Oeste: terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia

de este edicto en la Alcaldía de Cañazas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de febrero de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 83

El Administrador Provincias de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ruperto Cruz, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino del Distrito de Santiago, con cédula de identidad personal número 9 AV-40-311; Tiburcio Bonilla, varón, mayor de edad, panameño, soltero, pero jefe de familia, sin cédula de identidad personal en su nombre y en el de su menor hijo Zoilo Bonilla, agricultores pobres, vecinos del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, solicitaron de esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Almacio", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de ochenta y seis hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (86 hect. 5.500 m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 32

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Patrocinio Núñez, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, y con cédula de identidad personal Nº 9-AV-103-887, Samuel Rodríguez y otros, varón, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 9-116-2458, todos panameños, vecinos del Distrito de Calobre, agricultores, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, de una superficie de ochenta y una hectáreas con dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (81 Hect. 2.480 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tierras nacionales libres;

Sur: Potrero de Santiago Fernández, camino de La Gallinaza a Las Tetos, Camino de Calobre a Las Guías y tierras nacionales;

Este: Cerro El Cacique y tierras nacionales; y

Oeste: Tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Calobre, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha

Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de marzo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 93

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Fernando Guerra, casado en 1959, y con cédula de identidad personal Nº 9-111-278; Ciriaco Fernando Guerra, casado en 1959, con cédula de identidad personal Nº 9-10-263 y Juan Alberto Guerra Morales, soltero, con cédula de identidad personal Nº 9-48-537 y otros, agricultores pobres, todos panameños, vecinos de Cañazas, han solicitado de esta Administración, para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Bajo del Camino Real", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados (45 Hect. 7.600 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos en posesión de Arcadio Camaño, Quebrada El Burro y Camino de La Mesa a El Burro;

Sur: Tierras nacionales y Quebrada El Salero;

Este: Quebrada El Perú y Camino de La Mata a El Perú; y

Oeste: Tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta Oficial, para el conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de abril de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Martínez A., mayor de edad, residente en esta población se encuentra depositado un novillo amarillo como de dos años de edad, sin hierro y con señales en las orejas, hasta la fecha desconocidas. Este animal fue denunciado por el propio señor Martínez por encontrarse vagando en los alrededores de su potrero y a la vez ser una amenaza para las personas que transitaban por esa vecindad, sin conocerse dueño alguno. Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 1601 del Código Administrativo se fija este Edicto por el término de (30) días en lugar visible de esta Alcaldía y en lugares más concurridos de esta comunidad y copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Se emplaza a los interesados, hacer valer sus derechos dentro del término señalado, con advertencia que de no presentarse ningún reclamo legal dentro del término fijado, se procederá a la venta del bien vacante en remate público, por el señor Tesorero Municipal.

Se fija este Edicto hoy (17) de octubre de 1963, para que sirva de formal notificación.

Montijo, 17 de octubre de 1963.

El Alcalde Municipal,

MODESTO URRIOLA U.

La Secretaria,

Florentina Urriola A.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público en general, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Alberto Castrellón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, residente en esta cabecera, con cédula número 4-5-4619, se encuentran depositados dos animales vacunos así: una vaca sarda negra, talla tercera mala, como de cinco (5) años de edad, marcada a fuego en la cadera derecha así C C y en la cadera así B (una marca caprichosa) con una hija al pie, color sarda ceniza como de ocho (8) meses de edad, sin señal de ninguna clase, ambas de raza criolla.

Estos animales fueron denunciados por el indígena Emiliano Ortega, por encontrarse pastando en las Sabanas de Cerro Maiz desde hace como tres (3) años, sin que a la fecha se le conozca dueño alguno.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto, por el término de treinta (30) días, en lugar de costumbre de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta cabecera y copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Se emplaza a los interesados, para que dentro del término señalado, concurren a hacer valer sus derechos, con advertencia, que de no presentarse ningún reclamo legal dentro del término fijado, se procederá a la venta de los bienes vacantes, en remate público por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación se fijan y publican estos Edictos en la forma ordenada. Fijado este Edicto en esta jurisdicción, a las cuatro de la tarde de veintiuno (21) de octubre de 1963.

Tolé, 21 de octubre de 1963.

El Alcalde,

OCTAVIO GUERRERO.

El Secretario,

Félix Sanjur V.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas de Veraguas por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder de Jesús M^o Palacios, varón, mayor de edad, empleado público, con cédula de identidad personal número..... con residencia en esta población cabecera, se encuentra depositada una ternera, color amarilla, ojinegra, talla 5^a mostrenca, sin hierro ni señal alguna esta ternera se encuentra pastando dentro de el potrero de Jesús M^o Palacios, desde hace mas o menos siete meses, sin que hasta el momento se le conozca dueño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y en los lugares concurridos de la población, por término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo será enviada a el señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación respectiva.

Se emplaza a los interesados para que dentro del término mencionado hagan valer sus derechos, advirtiéndoles que de no formularse reclamo oportuno, se procederá a la venta del bien o semoviente, en remate público por el Tesorero Municipal del Distrito.

Para que sirva de formal notificación a quien concierne, se fija este edicto en los lugares ya mencionados, hoy 26 de noviembre de 1963.

Las Palmas, 26 de noviembre de 1963.

El Alcalde,

GILBERTO RUIZ.

El Secretario,

Juan De Gracia R.

(Tercera publicación)